

# COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS

## CUARTA SESIÓN ORDINARIA

### MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 13:15 horas del día 09 de abril de 2008, en las oficinas del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en la calle Huizaches número 25, Colonia Rancho los Colorines, Código Postal 14386, Delegación Tlalpan, se reunieron los CC. Consejeros Electorales Carla A. Humphrey Jordan, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Asociaciones Políticas, Gustavo Anzaldo Hernández y Fernando José Díaz Naranjo, en su carácter de integrantes de la citada Comisión, para llevar al cabo la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008. Se hace constar la presencia en la sesión del Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, C. Félix Cruz Amaya.

Primeramente, y de conformidad con la fracción IV del artículo 20 del Reglamento de Sesiones de las Comisiones del Consejo General de este Instituto, el Secretario de la Comisión pasó lista de asistencia a los integrantes de la Comisión, quienes firmaron el libro respectivo en el asiento correspondiente a la sesión que se celebra, mismo que debidamente signado por el licenciado Jorge Reséndiz Oloarte, Secretario de la Comisión, verifica la presencia de los tres integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas.

En consecuencia, se declaró en los términos de la fracción V del referido artículo 20 del Reglamento, la existencia del quórum a que se refiere el artículo 1 en relación con el 10 del propio ordenamiento reglamentario en comento. En razón de lo anterior, la Presidenta de la Comisión declaró el inicio de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas correspondiente al año 2008.

Acto seguido, y a solicitud de la Presidenta de la Comisión, el Secretario dio lectura al Orden del Día, mismo que sometió a la consideración de sus integrantes, siendo aprobado en votación económica, por unanimidad, y que se transcribe a continuación:

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de marzo de 2008.

2. Recepción del oficio, identificado con la clave alfanumérica DEAP/377.08, de fecha 2 de abril de 2008, mediante el cual se informa respecto del cumplimiento del acuerdo de la Comisión identificado con la clave 3ª. Ord.3.3.08, de fecha 13 de marzo de 2008, relativo a el emplazamiento de diversas Agrupaciones Políticas Locales, de conformidad con el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, así como, con lo ordenado por el Consejo General, mediante la resolución RS-001-08, aprobada el 16 de enero de 2008.
3. Análisis y en su caso, discusión, respecto del "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN DURANTE SU EXISTENCIA, Y REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO", que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.
4. Recepción del "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007".
5. Discusión y en su caso, aprobación del "PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE REALICE DE MANERA EXCEPCIONAL LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007".
6. Presentación del dictamen técnico, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que están constreñidas las Agrupaciones Políticas Locales.
7. Informe que presenta el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto del avance en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones

Políticas en el Primer Trimestre de 2008, correspondiente al periodo enero - marzo del citado ejercicio.

8. Informe que presenta el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2008 en el Primer Trimestre de 2008, correspondiente al periodo enero – marzo del año en curso.
9. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Trimestral de actividades del año 2008 que rinde la Comisión de Asociaciones Políticas al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal.
- 10 Análisis y discusión del Informe que presenta el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la problemática que presenta la agrupación política local denominada “Proyecto Ciudadano”.
11. Asuntos Generales

Los Consejeros integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, después de discutir y analizar ampliamente cada uno de los asuntos contenidos en el Orden del Día antes transcrito, así como de haber revisado la documentación que fue sometida a su consideración, resolvieron adoptar los siguientes:

#### ACUERDOS

1. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de Minuta correspondiente a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de marzo de 2008.

En este punto del Orden del Día el Secretario informó que se habían recibido observaciones de forma de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, mismas que ya se habían incorporado a la minuta.

No habiendo comentarios respecto de este punto del Orden del Día, los integrantes de la Comisión adoptaron el siguiente:

**"Acuerdo 4ª.Ord.1.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, la minuta relativa a la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas, de fecha 13 de marzo de 2008, con las observaciones de forma remitidas por la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández."

2. Recepción del oficio, identificado con la clave alfanumérica DEAP/377.08, de fecha 2 de abril de 2008, mediante el cual se informa respecto del cumplimiento del acuerdo de la Comisión identificado con la clave 3ª. Ord.3.3.08, de fecha 13 de marzo de 2008, relativo a el emplazamiento de diversas Agrupaciones Políticas Locales, de conformidad con el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, así como, con lo ordenado por el Consejo General, mediante la resolución RS-008-01, aprobada el 16 de enero de 2008.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, Presidenta de la Comisión, señaló que en la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión, se aprobó instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 del Código Electoral del Distrito Federal, en un plazo de 5 días hábiles emplazara a las Agrupaciones Políticas Locales a que se refiere el Resolutivo Trigésimo Primero de la Resolución del Consejo General identificada con la clave RS-001-08.

Comentó que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, emplazó a las agrupaciones políticas locales, y en el oficio en análisis se informa cómo se realizaron los emplazamientos y los tiempos en los que se llevaron a cabo los mismos.

Asimismo, señaló que al día de hoy, ya había vencido el plazo para seis de las agrupaciones políticas emplazadas, quedando uno pendiente que se vence justamente el día de hoy, 9 de abril de 2008. De las que se ha recibido respuesta, se procederá elaborar el dictamen correspondiente y el anteproyecto de resolución respectivo.

En uso de la palabra el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que efectivamente la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas está en espera de la respuesta de la Agrupación Política Local denominada

*Fuerza Democrática*, pues el plazo se vencía hoy. Señaló que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas está analizando las respuestas entregadas por dichas Agrupaciones Políticas Locales y preparando los dictámenes y proyectos de resolución respectivos.

Al no haber más intervenciones, la Comisión de Asociaciones Políticas determinó lo siguiente:

**DR.4ª.Ord.01.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas se dieron por enterados del contenido el oficio identificado con la clave alfanumérica DEAP/377.08, mediante el cual se informa el cumplimiento del Acuerdo 3ª. Ord.3.3.08 de la Comisión de Asociaciones Políticas, así como la resolución del Consejo General identificada con la clave RS-001-08.

3. Análisis y en su caso, discusión, respecto del "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN DURANTE SU EXISTENCIA, Y REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO", que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

La Presidenta de la Comisión, señaló que en la Segunda Sesión Ordinaria de esta instancia, celebrada el 29 de febrero de 2008, se tuvo por recibido el documento objeto de este punto del Orden del Día, y en esa ocasión, se solicitó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas que realizara todas las acciones conducentes para actualizar dicho documento de conformidad con el Código Electoral del Distrito Federal vigente a partir del 11 de enero del presente año.

Señaló que tanto ella como el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo realizaron observaciones que se hicieron llegar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Al respecto, el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, manifestó que las observaciones recibidas en su oficina, se están analizando con el objeto de remitir a la Comisión de Asociaciones Políticas un nuevo documento que

las incluya, con excepción de aquellas que del análisis realizado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, resulten contradictorias entre sí, y de esta forma, la Comisión pueda decidir lo conducente.

Por su parte, la Presidenta de la Comisión, comentó que dado que el documento que se analiza, se refiere en uno de sus apartados a las obligaciones de transparencia de las agrupaciones políticas locales, proponía a los integrantes de la Comisión, dar vista de la parte conducente a la Comisión de Normatividad y Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 104 del Código Electoral del Distrito Federal, con el objeto de que el documento que se analiza y la normatividad que esa instancia proponga, sea coincidente.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente:

**"Acuerdo 4ª.Ord.3.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, remitir a la Comisión de Normatividad y Transparencia, para su opinión, la parte conducente del ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN DURANTE SU EXISTENCIA, Y REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO en lo relativo a las obligaciones de transparencia de las agrupaciones políticas locales."



Asimismo, determinaron lo siguiente:

**DR.4ª.Ord.02.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas se dieron por enterados del "ANTEPROYECTO DE PROCEDIMIENTO PARA VERIFICAR QUE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETAN DURANTE SU EXISTENCIA, Y REGLAS COMPLEMENTARIAS PARA SUSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE DETERMINACIÓN E IMPOSICIÓN DE SANCIONES, EN CASO DE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO", que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y se está en espera de la nueva versión del mismo que deberá ser remitido por la citada Dirección.

4. Recepción del "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007".

La Consejera Presidenta de la Comisión señaló que mediante oficio de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, de fecha 25 de marzo de 2008, fue recibido en la oficina de la Presidencia de la Comisión el informe que se analiza, aprobado en la Comisión de Fiscalización de este Instituto y también se le envió copia de conocimiento a los integrantes de esta Comisión.

No habiendo consideraciones adicionales, los integrantes de la Comisión, decidieron lo siguiente:

**DR.4ª.Ord.03.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas tuvieron por recibido el "INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2007".

5. Discusión y en su caso, aprobación del "PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE REALICE DE MANERA EXCEPCIONAL LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS  
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007” .

La Presidenta de la Comisión, mencionó que el documento objeto del presente punto es un proyecto de acuerdo que se somete a la consideración de la Comisión para que se realice la revisión correspondiente al informe remitido por la Comisión de Fiscalización, con la finalidad de determinar si las actividades reportadas por los partidos políticos, en efecto, pueden ser clasificadas como específicas y, por tanto, ser sujetos del reembolso a que se refería el Código Electoral vigente hasta el 10 de enero de 2008.

Al no haber consideraciones sobre el punto, los Consejeros Electorales adoptaron por unanimidad el siguiente:

“Acuerdo 4ª.Ord.5.4.08.- Se aprueba, por unanimidad de votos, el PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASOCIACIONES POLÍTICAS QUE REALICE DE MANERA EXCEPCIONAL LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL INFORME DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2007.”

6. Presentación del dictamen técnico, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto del cumplimiento de las obligaciones a las que están constreñidas las Agrupaciones Políticas Locales.

La Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al C. Félix Cruz Amaya, con el objeto de que presentara el punto.

En uso de la voz, el C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que derivado de la petición realizada a esa Dirección Ejecutiva se presenta el dictamen técnico respecto del cumplimiento de las obligaciones a que están sujetas las agrupaciones políticas en el Distrito Federal. Éste contiene la última revisión que se hizo al respecto sobre tres situaciones específicas que son: la edición de publicaciones mensuales y trimestrales; los cursos que han realizado, y han reportado a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; así como verificar que cuenten con órganos directivos.

De la revisión realizada, se encontró que de las 37 agrupaciones políticas locales existentes, únicamente seis cumplen con los tres aspectos revisados.

A su vez el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández, señaló diversas consideraciones de forma para mejorar la presentación del documento. Asimismo, manifestó su preocupación respecto a que en el informe se hagan señalamientos relativos a que existen siete agrupaciones políticas que desde que se constituyeron no han integrado órganos directivos. A su juicio, el incumplimiento de esa obligación debería de generarle alguna consecuencia a la agrupación política local. Consideró que debía explorarse la posibilidad de determinar responsabilidades a las personas que se debieron encargar de esta revisión. Agregó que le parecía muy preocupante el hecho de que del total de 37 agrupaciones sólo cumplan con sus obligaciones seis, ya que eso quiere decir que se tienen 31 agrupaciones que gozan de un registro sin cumplir con los requisitos y obligaciones que establece el Código Electoral del Distrito Federal.

Por su parte, el Consejero Electoral Fernando J. Díaz Naranjo, coincidió con lo expuesto por el Consejero Anzaldo y señaló que el dictamen técnico se solicitó con base en el informe presentado respecto a la supervisión practicada por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas en el año 2007.

Comentó que en su opinión el dictamen no tendría que estar integrado con información del presente ejercicio fiscal; es decir, el dictamen parecería que debería ser modificado para incluir únicamente los aspectos materia y supervisión de 2007 y no relativo al 2008.

Aunado a lo anterior, manifestó que el dictamen carece de un apartado de conclusiones, por lo que consideró oportuno que las mismas debían incorporarse.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión, señaló que la elaboración del documento de mérito no se basaba en el informe final presentado por la Dirección de Asociaciones Políticas en el año 2007, ya que ese no fue el sentido del Acuerdo aprobado por dicha Comisión, motivo por el cual, tenía una preocupación similar a la del Consejero Electoral Fernando Díaz Naranjo, en relación con que le parecía que se mezclan tiempos de revisión. Por lo que sugirió requerir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la elaboración de un dictamen técnico correspondiente a los años 2006 y 2007. Asimismo, compartió la preocupación con los integrantes de la Comisión respecto al estado que guardan las Agrupaciones Políticas Locales en el cumplimiento de sus obligaciones.

Handwritten signatures and initials on the right side of the page. At the top, there is a signature that appears to be 'Gustavo Anzaldo'. Below it, there is a large, stylized signature that looks like 'Fernando J. Díaz Naranjo'. At the bottom, there are initials 'A. J.' and '1/0'.

Aunado a lo anterior, puntualizó diversas observaciones de forma y solicitó que las mismas se atendieran. Al mismo tiempo, solicitó un seguimiento más puntual de los órganos directivos de agrupaciones políticas locales que vayan perdiendo vigencia para remitir los oficios necesarios y que dichas asociaciones políticas integren los mismos de conformidad con lo previsto en sus estatutos.

Del mismo modo, consideró necesario que habría que iniciar algún procedimiento para deslindar responsabilidades, cuando menos respecto a que no se ha verificado continuamente o realizado las acciones conducentes para que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal, se verifique el cumplimiento de requisitos y obligaciones por parte de las Agrupaciones Políticas Locales.

No habiendo más consideraciones al respecto, los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas, adoptaron los siguientes Acuerdos:

**“Acuerdo 4ª.Ord.6.1.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, instruir a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas para que elabore el dictamen técnico correspondiente a los años 2006 y 2007 sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales, incluyendo un apartado de conclusiones, donde se indique, además, la forma en que se llevó a cabo dicha verificación y el sustento documental correspondiente.”

**“Acuerdo 4ª.Ord.6.2.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, un análisis sobre la ruta jurídica para el deslinde de responsabilidades de servidores públicos de este Instituto a que haya lugar, en relación con los procesos de verificación de obligaciones de las agrupaciones políticas locales, específicamente la relativa a la integración de órganos directivos.”

7. Informe que presenta el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas, respecto del avance en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas en el Primer Trimestre de 2008, correspondiente al periodo enero - marzo del citado ejercicio.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, consultó si ya debían reflejarse algunos impactos que modifiquen el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas 2008, derivado de los ajustes al presupuesto aprobados el día de hoy, 9 de abril de 2008, por la Junta Ejecutiva.

En respuesta, el C. Félix Cruz Amaya, Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, señaló que los proyectos de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas no sufrieron modificaciones relevantes, salvo algunas definiciones de las identificaciones de los proyectos y señaló que si quedaría pendiente el proyecto relativo a los tiempos de radio para las agrupaciones políticas locales.

Por su parte, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, Presidenta de la Comisión, solicitó que se le informara respecto a la forma y circunstancias en que se había realizado el procedimiento de verificación de los Partidos Políticos Convergencia y Alternativa Socialdemócrata, respecto del registro de órganos directivos, tal como se desprendía del Informe presentado.

El Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, explicó que el partido Convergencia en específico, realizó el cambio de su directiva porque su Comisión Política que tenía una vigencia de un año terminó esa vigencia el 20 de marzo del año en curso, por lo que realizó su asamblea y presentó la documentación correspondiente. Sin embargo, la respuesta de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, después de haber analizado los documentos que presentó el partido político, consideró que la documentación que presentó el instituto político no fue suficiente y se le contestó que debía proporcionar a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación faltante que sustente el haber seguido los procedimientos estatutarios.

Comentó que en relación con el Partido Alternativa Socialdemócrata, el pasado 16 de marzo tuvo una asamblea estatal y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas está analizando la documentación presentada por dicho instituto político para ver si realmente se siguieron los procedimientos estatutarios.

En tal virtud, la Consejera Presidenta de la Comisión, solicitó al área que en futuras ocasiones se incluyan las fechas de presentación y de término de la revisión conducente para la inscripción de órganos directivos, con el objeto de que los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión tengan claridad al respecto.

Por otra parte, comentó que en la última página del informe se hacía referencia a “una consulta que envió el Secretario Ejecutivo de este Instituto al encargado del despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral respecto al uso de los tiempos en radio a que tienen derecho por prerrogativa las agrupaciones políticas locales” y que dicha respuesta ya había sido recibida por este Instituto. Sin embargo, manifestó que al respecto le solicitaba al encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizar el análisis conducente de dicho documento ya que para la Presidenta de la Comisión, es preocupante la respuesta del Instituto Federal Electoral, puesto que no propone ninguna salida para que este Instituto dé cumplimiento a lo que mandata el Código Electoral del Distrito Federal. A su juicio, es necesario un análisis de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y, en su caso, también de la Secretaría Ejecutiva para ver cuáles son los mecanismos que va a seguir el Instituto Electoral del Distrito Federal para garantizar que se le otorgue dicha prerrogativa en radio a las agrupaciones políticas locales.

Adicionalmente, mencionó que había remitido un oficio a la Secretaría Ejecutiva con la finalidad de que dicho Programa fuera modificado en virtud de las reformas al Código Electoral del Distrito Federal ya que, a partir de las mismas, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas ya no realiza una parte sustancial de las funciones que realizaba en materia de fiscalización.

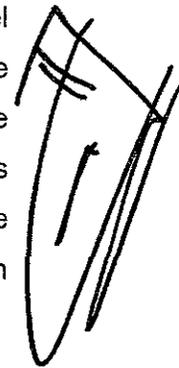
El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, compartió lo señalado por la Presidenta de la Comisión en cuanto a mantener informados de manera oportuna a los integrantes de la Comisión, o al menos a su Presidenta, respecto de las actividades que realice dicha instancia, sobre todo si se trata de actividades que por ley, la Comisión de Asociaciones Políticas debe supervisar, y en particular referencia a la inscripción y registro de los órganos directivos de las Asociaciones Políticas.

No habiendo más consideraciones, se determinó lo siguiente:

**DR.4ª.Ord.04.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas se dieron por enterados del “Primer Informe Trimestral del año 2008, del avance en el Programa de Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas” elaborado por el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas”.

- Informe que presenta el Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Asociaciones Políticas respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2008 en el Primer Trimestre de 2008, correspondiente al periodo enero – marzo del año en curso.

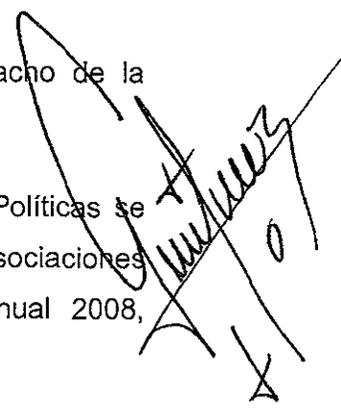
En uso de la palabra, la Presidenta de la Comisión, señaló que entre éste informe y el anterior, existía, a su parecer, una falta de coincidencia, pues en la página tres se establece en el rubro de "Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Locales" se establece ". que al finalizar el trimestre que se informa sólo 19 de éstas..." agrupaciones políticas acreditaron contar con órganos directivos vigentes. Sin embargo, en el informe presentado en el punto anterior se señalaban 18 agrupaciones políticas locales con órganos directivos vigentes.



En uso de la palabra, el C. Félix Cruz Amaya, explicó que la razón de la diferencia, se debía a que una de las agrupaciones políticas locales, la denominada "Asociación Mexicana de la Familia, Pro-Desarrollo Nacional", sí pudo cobrar en el mes de enero del 2008 pero ya no pudo recoger la ministración correspondiente a febrero y marzo del año en curso porque el período de vigencia de sus órganos directivos había concluido.

La Consejera Presidenta de la Comisión, solicitó al Encargado del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, una nota aclaratoria al respecto.

**DR.4ª.Ord.05.-** Los integrantes de la Comisión de Asociaciones Políticas se dieron por enterados del "Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2008, correspondiente al período enero-marzo del citado ejercicio".



- Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Primer Informe Trimestral de actividades del año 2008 que rinde la Comisión de Asociaciones Políticas al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal.

La Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de los integrantes del órgano colegiado, el primer informe trimestral, así como la versión ejecutiva del mismo, para que en caso de ser aprobado, se solicitara su inclusión en el Orden del Día de una próxima sesión del Consejo General.



Al no haber comentario alguno, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión, adoptaron el siguiente:

**“Acuerdo 4ª.Ord.9.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, el “Primer Informe Trimestral de actividades del año 2008” que rinde la Comisión de Asociaciones Políticas, a través de su Presidenta, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 96 del Código Electoral del Distrito Federal, así como solicitar su inclusión en el proyecto de Orden del Día de la próxima sesión de Consejo General que se lleve a cabo”.

10. Análisis y discusión del Informe que presenta el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la problemática que presenta la agrupación política local denominada “Proyecto Ciudadano”.

La Consejera Presidenta de la Comisión, cedió el uso de la palabra al C. Félix Cruz Amaya, quien en primer lugar repartió una fe de erratas respecto al informe en análisis. Añadió que dicho informe se presenta ante la Comisión en cumplimiento a un Acuerdo de la Comisión de Asociaciones Políticas de fecha 13 de marzo del presente año, por medio del cual se solicitaba a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas informar sobre el cumplimiento de las obligaciones de las agrupaciones políticas locales. Al respecto, se ha detectado que la agrupación política local, “Proyecto Ciudadano” no está cumpliendo efectivamente con conducir sus actividades dentro de los cauces legales en lo que respecta a que cumpla con lo señalado en el Código Electoral del Distrito Federal, y que tampoco está cumpliendo con el ordenamiento de sus propios estatutos. Por lo que en la *opinión de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, la agrupación política local de referencia, ya no debe recibir ministración alguna por no cumplir con la obligación de contar con un órgano ejecutivo elegido estatutariamente, condición necesaria establecida tanto en el Código Electoral del Distrito Federal, en los estatutos, y en el Acuerdo ACU-003-08, de fecha 16 de enero del presente año, adoptado por el Consejo General de este Instituto, en el cual se establece que para poder entregarles la prerrogativa de financiamiento público directo a las agrupaciones políticas locales, éstas deben de contar con órganos directivos, electos estatutariamente. Por lo que cuando el área analizó los documentos básicos de la agrupación política local mencionada, en especial el estatuto, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas se dio cuenta que no se está cumpliendo con la elección a que se refiere el artículo 39 de los estatutos de la agrupación política*

local denominada "Proyecto Ciudadano", pues en los estatutos de dicha agrupación, se establece que al Presidente se le elige mediante una votación universal, cosa que no ha sucedido. Por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas considera que no debe de seguir recibiendo la prerrogativa de financiamiento público directo otorgada por el Código Electoral del Distrito Federal.

El Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández señaló que tenía algunas observaciones, una de las cuales ya había quedado solventada con la fe de erratas que se acababa de circular. Otra más que se aclaraba con la intervención del encargado de despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas. Sin embargo, consideró importante señalar que debía dejarse claro el fraseo del primer párrafo del Informe presentado, pues parecía que el fundamento del mismo era un acuerdo de la Comisión, cuando en realidad el Acuerdo de la Comisión tuvo otra finalidad. Por último, coincidió con el hecho de suspenderle la ministración a la agrupación política local mencionada, sin embargo, manifestó que le preocupa que la suspensión se realice hasta el mes de abril, cuando la hipótesis por la cual se está tomando la determinación de generarle una consecuencia a esta agrupación política, ya tenía tiempo.

La Consejera Presidenta, coincidió con la observación del Consejero Anzaldo, respecto a la suspensión de la ministración de dicha agrupación política local. Manifestó su preocupación en el sentido de que se debía destacar el hecho de que de conformidad con la primera revisión que la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas hizo a los estatutos de esa agrupación política local, nunca notó que la agrupación política local de referencia, no cuenta con la figura de congreso general ordinario. Razón, por la cual, es imposible estatutariamente, que la misma, renueve sus órganos directivos.

También coincidió con el Consejero Electoral Gustavo Anzaldo en relación a que pueda existir un daño patrimonial al Instituto Electoral del Distrito Federal, en virtud de que desde luego dicha agrupación política local, no cumplió con esa obligación desde el año 2001 y desde el año 2004, por acuerdo del Consejo General, a las agrupaciones políticas locales que no contaran con órganos directivos integrados estatutariamente, no se les debía hacer la entrega de las ministraciones. Por lo que propuso a los integrantes de la Comisión, dar vista a la Contraloría General respecto a un daño patrimonial que se pudo haber causado al Instituto por la entrega de ministraciones a una agrupación política local que no cumple con todas sus obligaciones, particularmente aquella que hace referencia desde 2004 a un acuerdo de este Consejo General, de no hacer entrega de ministraciones cuando no se cuente con órganos directivos, y la segunda, solicitar un

análisis jurídico, a la Unidad de Asuntos Jurídicos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto al cauce a seguir para que esa agrupación política local, en su caso, pueda realizar las modificaciones estatutarias que le permitan a la par, hacer el registro y conformar sus órganos directivos.

En uso de la voz el Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, señaló que compartía lo dicho por los Consejeros Electorales quienes le habían antecedido en el uso de la palabra y señaló que en el Informe de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2008, correspondiente al período enero-marzo del citado ejercicio” numeral denominado *Proyecto de Financiamiento Público a las Agrupaciones Políticas Locales*, en lo conducente en la página cuatro, en la parte superior se lee: “Las ministraciones de financiamiento público entregadas se aprecian en el siguiente cuadro” y que en dicho cuadro, en el número ocho se señalaba a la agrupación política local denominada “Proyecto Ciudadano”, la cual había recibido ministraciones en el mes de enero, febrero y marzo del año en curso, por un poco más de 16 mil 700 pesos, por lo que no se explicaba, la razón por la cual se había otorgado ministraciones a dicha agrupación en el mes de enero, febrero y marzo del año en curso, pues de conformidad con el ACU-004-08 de fecha 15 de enero de 2007, específicamente en el Considerando 18, se determinaba que el financiamiento público sería administrado a cada agrupación política local, previo cumplimiento de la obligación de integrar o renovar sus órganos directivos, así como designar al titular del órgano de ministración interno. Agregó que en este sentido le parecía que la propuesta de suspender la ministración a dicha agrupación política local, manifestada por la Presidenta de la Comisión, era válida.

Por otro lado, manifestó que en cuanto a la forma de presentación del Informe en análisis, éste carecía de una carátula y no contenía los elementos mínimos del Acuerdo aprobado por el Consejo General relativo a la identidad gráfica.

No habiendo comentarios adicionales, los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión adoptaron los siguientes:

**“Acuerdo 4<sup>a</sup>.Ord.10.1.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, dar vista a la Contraloría General del “Informe que presenta el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la problemática que presenta la agrupación política local denominada “Proyecto Ciudadano”, por la presunta responsabilidad por daño patrimonial

en perjuicio del Instituto Electoral del Distrito Federal, de los servidores públicos involucrados en la entrega de ministraciones de financiamiento público a agrupaciones políticas locales que no cumplen la totalidad de obligaciones que tienen establecidas legalmente, específicamente, la de integrar órganos directivos y hacerlo del conocimiento de esta autoridad electoral.

**“Acuerdo 4ª.Ord.10.2.4.08.-** Se aprueba, por unanimidad de votos, solicitar a la Unidad de Asuntos Jurídicos para que en colaboración con la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, elaboren un análisis jurídico sobre la ruta o procedimiento a seguir para que la Agrupación Política Local denominada “Proyecto Ciudadano” pueda reformar su Estatuto y, de conformidad con el mismo, renovar sus órganos directivos, para el consecuente registro de éstos ante la autoridad electoral, habida cuenta de que el Estatuto vigente de dicha agrupación, no contempla el órgano previsto en una disposición transitoria para la renovación de sus órganos directivos, o bien las consecuencias jurídicas y acciones a seguir que se desprenden de las circunstancias señaladas respecto a la Agrupación Política referida.”

Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, el encargado del despacho solicitó la palabra para señalar que hasta el día de hoy, aquellas agrupaciones políticas locales a las cuáles se les vencía sus órganos directivos en el transcurso del ejercicio fiscal y que, realizaban la renovación correspondiente, a la fecha la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizaba el pago de las ministraciones vencidas, por lo que le parecía sumamente relevante que la Comisión de Asociaciones Políticas se manifestara en el sentido que considerara pertinente, con el objeto de que en el futuro la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas no querría incurrir responsabilidad alguna, por otorgar ministraciones anteriores.

En uso de la palabra, la Consejera Electoral Carla A. Humphrey Jordan, señaló que los integrantes de la Comisión tomaban nota de la preocupación manifestada por el encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, pero que en relación con lo manifestado, la Comisión ya había solicitado una consulta a la Unidad de Asuntos Jurídicos respecto a un caso en concreto derivado de un informe presentado por la Dirección de Asociaciones Políticas y la contestación del área ya se había dado por recibida en la pasada sesión de la Comisión, pero que le parecía importante que en una

subsecuente sesión de la Comisión, se tratara dicha situación, pues recordó que cuando menos del análisis preliminar que realizaba la Unidad de Asuntos Jurídicos, se señalaba que podría darse el caso de entregar a las agrupaciones políticas locales que constituyeron órganos directivos, las ministraciones correspondientes al año que transcurría, sin embargo no a los ejercicios fiscales anteriores. Indicó que en una sesión posterior, se tratara dicho tema.

El Consejero Electoral Fernando José Díaz Naranjo, señaló de manera respetuosa, que a su juicio, las áreas operativas son las que deberían hacerse cargo de los elementos técnicos y jurídicos que operan las diferentes resoluciones que por ley están manifiestas. Finalmente manifestó que, en su opinión, la responsabilidad es de las propias direcciones ejecutivas y unidades técnicas.

En tal virtud, la Presidenta de la Comisión, manifestó que tomaba nota de la preocupación del encargado del despacho de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y, desde luego que la determinación de la Comisión, se haría para efectos futuros y no para efectos retroactivos de ningún tipo.

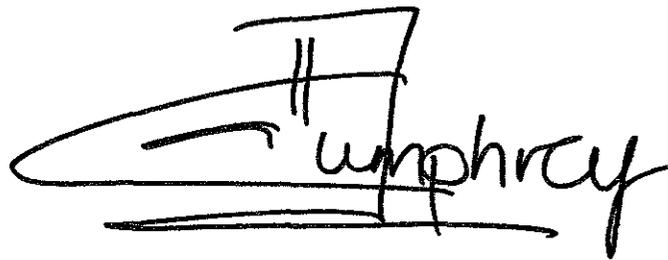
#### 11. Asuntos Generales

En uso de la voz, la Presidenta de la Comisión comentó que el Tribunal Electoral del Distrito Federal había resuelto en días pasados, un recurso presentado por la "Organización Ciudadana en beneficio del Distrito Federal" relativo a la negativa de registro como Agrupación Política Local. Añadió que el asunto había sido resuelto el día 4 de abril del año en curso y en dicha resolución, se mandata a que el Instituto revise los documentos presentados por dicha organización de ciudadanos en el momento que pretendió constituirse como Agrupación Política Local. Agregó que habría que hacer un análisis más profundo de dicha resolución, sin embargo, manifestó su preocupación respecto de que el argumento al que se le había dado demasiado peso, fue al de la celebración de la asamblea para justamente reformar los Estatutos y que no se revisaron los mismos por esta autoridad.

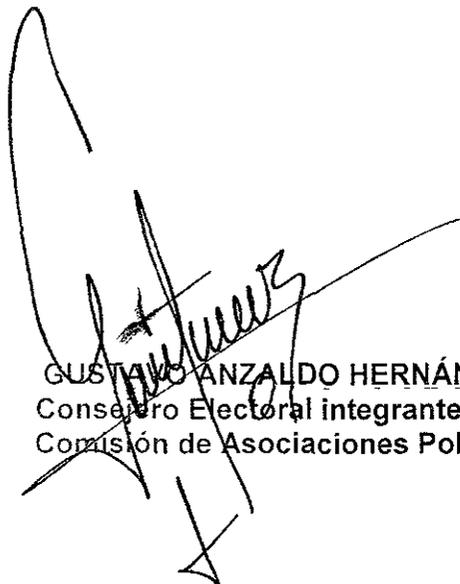
Manifestó que le preocupaba de sobremanera dicho criterio y que, pues a reserva de estudiar a fondo la resolución, su preocupación era en el sentido de que en caso de que dicho criterio fuera establecido como precedente, pues querría decir entonces que se faculta a cualquier órgano para modificar los Estatutos, sin que tengan la validez correspondiente, ya que en alguna medida los Estatutos solamente facultan a

determinados órganos, por protección incluso de los propios afiliados de que no se hagan modificaciones de las cuales, no estén enterados y que desde luego afecten los derechos de los afiliados. Comentó que incluso, dicho precedente, establecería que se les otorgue registro a las organizaciones de ciudadanos, aun cuando el órgano estatutariamente, o cuando menos el encargado para hacer dicha reforma, la reforma estatutaria, no reúna el quórum correspondiente para sesionar, situación que a su juicio, parece grave porque en caso de que no se reúna el quórum correspondiente, a su juicio, las reformas al Estatuto no tendrían validez alguna. Por último comentó que en próximas fechas, este tema debía resolverse por la Comisión, por lo que les haría llegar copia de la resolución a los integrantes de la misma.

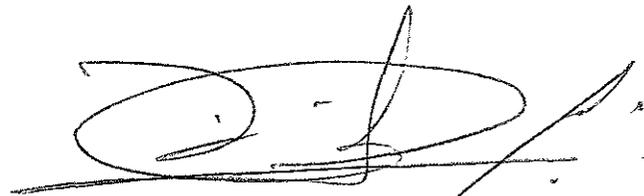
No habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14:16 horas del 09 de abril de 2008, se dio por concluida la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Asociaciones Políticas.



**CARLA A. HUMPHREY JORDAN**  
Consejera Electoral y Presidenta de  
la Comisión de Asociaciones Políticas



**GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas



**FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO**  
Consejero Electoral integrante de la  
Comisión de Asociaciones Políticas